

Arica,

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 231

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita efectuar el **Pago de los Derechos por el Permiso de Edificación de la Dirección Regional Arica a la Ilustre Municipalidad de Arica.**

2° Que, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo 4, Artículo 1.4.1. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, “La construcción de obras de urbanización o de edificación de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario”.

3° Que, el Servicio de Impuestos Internos presentó ante la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica el expediente N° 642 del 31 del Julio de 2023 para la obtención del respectivo permiso.

3° Que, la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica a través de Ord. N°2937/2023 notifico la aprobación del pago de los derechos municipales del permiso de Edificación e indico que el valor a pagar asciende a \$1.417.564.-

5° Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N°146 de 2020, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales y contribuciones de bienes raíces.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE, el pago a la **Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9,** la suma de **\$1.417.564.-** por los derechos municipales correspondientes al **Permiso de Edificación** del edificio ubicado en calle Sotomayor numero 420 - 428, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, ítem 12, Asignación 005 Derechos y Tasas, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2023.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL
PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL**